



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

2/2010-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoain, siendo las doce horas, del día **treinta de marzo de dos mil once**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, don Luís María Pla Larramendi, doña Silvia Jaurrieta Gorraiz, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Miguel Martínez-Falero Pascual, doña María Angeles Morillo García, don Francisco Javier Martínez Lacunza y don Manuel Benítez Trinidad.

Actuó de Secretaria Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

Con anterioridad al inicio del Pleno el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ansoain dirige a los asistentes las siguientes palabras: "me gustaría en primer lugar, antes de iniciar la sesión transmitir nuestro pésame, nuestras condolencias más sinceras y todo nuestro cariño y apoyo a nuestra compañera de Corporación D.^a María José Elizondo Urtasun por la reciente pérdida, dolorosa y trágica, por muerte, de su esposo D. José M^a e igualmente queremos trasladar estos sentimientos al grupo municipal de Nabai, a Batzarre y al Ayuntamiento de Berriozar por la aún más reciente pérdida de vuestro amigo, compañero y ex Alcalde de Berriozar D. José Luis Campos. En ambos casos, recibid en nombre de toda la Corporación municipal nuestro apoyo y ánimo."

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 26 de marzo de 2011.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiséis de enero de dos mil once. No habiendo ninguna observación se considera aprobada por unanimidad.

2. Aprobación inicial del Presupuesto General Único del ejercicio 2011.

El Sr. Alcalde realiza una breve presentación del Presupuesto del año 2011: decir que el presupuesto que hoy presentamos, como es habitual en este ayuntamiento, es un presupuesto austero, realista en sus partidas, que nos exige un esfuerzo a todos por adaptarlo a la actual situación de esta administración, que mantiene la línea básica de ejercicios anteriores y que comparándolo con presupuestos anteriores de 2009 y 2010 sigue experimentando un descenso, siendo ya el tercer año consecutivo que se produce una disminución del mismo.

Es un presupuesto que con carácter general, dentro de los capítulos posibles, hemos intentado reducir el capítulo de gasto en un 5% como pueden ser en festejos, programación cultural, etc.

Y que por supuesto donde se ha mantenido el gasto que asegure su total funcionamiento es en las partidas de servicio social de base, atención a personas necesitadas, empleo social protegido, escuela infantil, colegio público, escuela de música entre otras.

Unos presupuestos, como ven, que no cambian la orientación de ejercicios anteriores en su apuesta por el medio ambiente, la sostenibilidad, la igualdad o la educación dentro de nuestras competencias.

En la oferta de empleo público se saca una plaza de Técnico de euskera. Nivel: B. somos conscientes que nos quedan plazas por sacar y trabajo por realizar en esta materia, pero estamos convencidos que en esta legislatura hemos mostrado con claridad la línea por la que aposto y apuesta este equipo de gobierno.

Estos son algunos de los datos de este presupuesto que es presentado tras un proceso de trabajo, entendemos que adecuado, en el que en principio se elabora un borrador de trabajo que es presentado posteriormente a todos los grupos para su estudio y al que se han presentado propuestas por el grupo municipal de NABAI, propuestas que han sido explicadas y debatidas en el foro apropiado, en comisión de hacienda, y que en mi opinión casi todas, están presentes en los presupuestos que hoy se presentan.

Este es el mejor presupuesto que con los condicionantes que nos afectan hemos podido presentar, en el que se dan algunos pasos buscando el equilibrio económico de este ayuntamiento pero siendo sabedores que próximos presupuestos tendrán que seguir trabajando en esta misma línea, pero hoy este es el presupuesto que se propone al pleno para su debate y aprobación si procede, que asciende a un total de 9.781.557,11€ que evidentemente contara con nuestro apoyo, y ojala que con el respaldo mayoritario de la corporación.

Javier Martínez-Lacunza: vamos a votar en contra, tal y como lo hice en la comisión informativa previa. Quiero también mostrar la preocupación por la tendencia en los últimos años, de cuadrar el presupuesto tirando de remanente de tesorería y de superávit; se ha dado algún paso pero en el futuro habrá que dar más pasos; todo lo que se haga tiene que ser consensuado, no sólo por los grupos políticos sino también con la participación ciudadana; no se si yo estaré en la próxima Corporación pero me gustaría poder participar desde algún colectivo o desde la calle.

Alcalde: coincido plenamente con lo que se expresa; estamos de acuerdo que estas medidas deberán ser difíciles porque la capacidad de maniobra será limitada; buscaremos con ahínco solucionar este problema, que es el principal problema de este Ayuntamiento, de equilibrar la situación presupuestaria y económica municipal.

Manuel Benítez: nos congratulamos de que en estos presupuestos se mantenga la partida destinada a Asuntos sociales y poder atender a las personas más necesitadas; vamos a apoyar la propuesta.

Miguel Martínez-Falero: pese a que somos conscientes de que estos presupuestos pueden frustrar las expectativas de los ciudadanos en cuanto a prestación de servicios públicos, entendemos que en estos momentos hay que aplicar criterios de austeridad y esperar a otros tiempos mejores de recuperación económica que nos permitan hacer otros presupuestos más favorables; votaremos a favor.

Alcalde: buscaremos las fórmulas para que esos recortes no afecten a los ciudadanos y alteren en lo mínimo los servicios prestados.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por ocho votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

"Visto el Proyecto de Presupuesto General Único para el año 2011, y habida cuenta que se consideran suficientes las consignaciones de gastos para atender la prestación de los servicios obligatorios y el cumplimiento de las obligaciones legales, y las de ingresos al rendimiento real de los distintos recursos.

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2011, integrado por el propio del Ayuntamiento y por el del Patronato del Deporte y la Cultura Gazte Berriak, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

código

descripción

crédito inicial



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

1	Impuestos directos	2.644.091,00
2	Impuestos indirectos	579.404,47
3	Tasas y otros ingresos	2.964.300,00
4	Transferencias corrientes	3.134.244,22
5	Ingresos patrimoniales y aprov. comunales	110.701,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	348.836,42
TOTAL PRESUPUESTO		9.781.577,11

GASTOS

<u>código</u>	<u>descripción</u>	<u>crédito inicial</u>
1	Gastos de personal	3.712.531,17
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	4.609.006,03
3	Gastos financieros	64.784,87
4	Transferencias corrientes	623.875,20
6	Inversiones reales	578.836,42
9	Pasivos financieros	192.543,42
TOTAL PRESUPUESTO		9.781.577,11

2º.- Aprobar las Bases que han de regir la ejecución y desarrollo del Presupuesto que se aprueba, las cuales figuran, diligenciadas, en el expediente.

3º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra."

3. Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica y de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2011.

Javier Martínez-Lacunza: solicita información sobre la reciente Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona sobre la convocatoria de provisión de la plaza de servicios múltiples albañil que fue realizada en el año 2008; tenemos dudas de si la Plantilla tiene que quedarse como está o hay que introducir cambios.

La Sra. Secretaria informa acerca de lo solicitado y explica que dicha sentencia ha sido ya recurrida en apelación por los servicios jurídicos de la Corporación, no siendo ejecutivo su fallo en tanto no se pronuncie con carácter firme la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Patxi Gofñi: solicita aclaración sobre si la referida sentencia tiene alguna incidencia en la Plantilla orgánica que ahora se debate.

La Sra. Secretaria responde a la cuestión planteada, informando que dicha sentencia no es ejecutiva en tanto no se sea firme, y por tal motivo no ha tenido ninguna incidencia en la Plantilla Orgánica del presente ejercicio 2011.

Javier Martínez-Lacunza: votaré en contra de la plantilla orgánica por mi desacuerdo con los perfiles lingüísticos contenidos en la misma; no responden a las necesidades del Ayuntamiento en materia del euskera; hay muchas personas con contratos temporales y muchas plazas vacantes; sería necesario un plan para ir cubriendo las vacantes. En cuanto a las oposiciones realizadas, hay dudas y falta de transparencia.

Alcalde: no compartimos para nada las dudas y la falta de transparencia en las oposiciones realizadas.

Koldo Plá: existen dudas sobre la transparencia en las oposiciones; hicimos una petición que no se tuvo en cuenta; no se han puesto los medios para disipar las dudas; no hay ningún dato de rectificación de los perfiles lingüísticos; por todo ello votaremos en contra de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra.

"Visto el expediente relativo a la Plantilla Orgánica correspondiente al ejercicio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoain para el ejercicio de 2011, con las retribuciones complementarias asignadas a los diferentes puestos de trabajo. Así mismo, se aprueba la relación nominal de los funcionarios, de los contratados en régimen laboral fijo y de los contratados temporales que ocupan puestos de plantilla.

La Plantilla Orgánica y la Relación Nominal de Puestos de Trabajo figuran, diligenciadas, en el expediente.

2º.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2011.

3º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra."

4. Aprobación inicial de modificación presupuestaria 2011-1.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

"Visto Informe de Intervención, en relación con las modificaciones a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de añadir varios **créditos extraordinarios y suplementos de crédito**.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias número 2011-01 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

ESTADO DE GASTOS, Capítulo 6-Inversiones reales, se incrementa en 768.327,34 euros.
ESTADO DE INGRESOS, Capítulo 8-Activos financieros, se incrementa en 768.327,34 euros.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

5. Ratificación de Convenio.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

"Visto el Convenio de Colaboración suscrito el día 3 de marzo de 2011 entre el Departamento de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana y el Ayuntamiento de Ansoain, que tiene por objeto la financiación del suministro e instalación del equipamiento de la Biblioteca Pública de Ansoain.

Visto el contenido del apartado k) del Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye a la Alcaldía o por delegación, a la Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación de Convenios de Colaboración en casos de urgencia, dando cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.

Se acuerda:

1º.- Ratificar el Convenio suscrito con el Departamento de Cultura a fecha 3 de Marzo de 2011, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

6. Aprobación inicial del protocolo de actuación local contra la violencia hacia las mujeres.

Alcalde: felicitarnos por tener ya en nuestras manos este documento que nos va ayudar a seguir en la línea de trabajo y que es compartido con toda la Corporación municipal; herramienta que nos va a ser muy útil en el futuro.

Patxi Goñi: agradecer el trabajo realizado por el Servicio de Igualdad; se van dando los pasos necesarios para la consecución final del objetivo que perseguimos, que es erradicar definitivamente esta lacra social.

Javier Martínez-Lacunza: agradecer a las personas que han participado en la elaboración de este documento.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

"Visto expediente relativo a la aprobación del I Protocolo de Actuación Local contra la violencia hacia las mujeres en Ansoain elaborado por el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Ansoain.

Visto que el Protocolo de Actuación Local contra la violencia hacia las mujeres constituye la materialización de la estrategia de trabajo diseñada para la implementación del I Plan de

Igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Ansoain y del compromiso municipal con el Desarrollo Sostenible de la localidad.

Visto que el citado Protocolo desarrolla el objetivo del Área transversal de violencia contra las mujeres del mencionado Plan, en concreto el Objetivo V1. Impulsar y mejorar la coordinación de la administración en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, desglosado a su vez en diferentes Acciones:

Acción V1.1.1.-Formación en violencia hacia las mujeres para los servicios implicados en el ámbito municipal.

Acción V1.1.2.-Realización de un protocolo de actuación local, para la atención de las víctimas de la violencia hacia las mujeres.

Acción V1.1.3.-Creación de un grupo coordinado de trabajo formado por los servicios locales que trabajan e intervienen en los casos de violencia hacia las mujeres encargado de aplicar el Protocolo y hacer propuestas de medidas de mejora.

Visto que el I Protocolo de Actuación Local contra la violencia hacia las mujeres en Ansoain tiene como objetivo mejorar la coordinación municipal en la prevención de la violencia y en la asistencia, actuación, protección y atención de sus víctimas y se apoya en los principios fundamentales de atención integral, acción, corresponsabilidad transversalidad, prevención y empoderamiento de las mujeres.

Considerando la normativa existente en materia de igualdad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y la Ley Foral 33/2002, de fomento de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, 28 de noviembre de 2002.

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, Educación e Igualdad del Ayuntamiento de Ansoain;

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el I Protocolo de Actuación Local contra la violencia hacia las mujeres en Ansoain.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, sometiendo dicho Protocolo de Actuación Local a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que tuvieran por convenientes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, el I Protocolo de Actuación Local contra la violencia hacia las mujeres en Ansoain quedará definitivamente aprobado, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.”

7. Resoluciones de Alcaldía (Num. 13/11 a 103/11) dictadas desde el último pleno ordinario.

“La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

8. Moción contra la tortura en Navarra.

Manuel Benítez: solicito se vote por separado cada uno de los dos puntos de la moción.

Javier Martínez-Lacunza no se opone. Esa moción forma parte de una iniciativa en contra de la tortura que se ha presentado en distintas instancias en Navarra; la iniciativa viene dada por los agentes firmantes de la declaración de Guernica y a su vez contiene diversas iniciativas o líneas de actuación.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Patxi Goñi: ha habido un amplio debate en el Parlamento de Navarra sobre este tema; las últimas sentencias dejan constancia de la existencia de torturas; en la moción se proponen medidas que garanticen los derechos de los detenidos.

Manuel Benítez: en el primer punto, nos vamos a abstener; en el segundo, votaremos a favor.

Koldo Plá: hace tiempo que vamos defendiendo la misma postura; el problema de la tortura es complejo; se ha ejercido no sólo al amparo de la Ley antiterrorista, se ha aplicado también a inmigrantes; no se puede admitir; es un paso adelante importante que no quede ningún resquicio para la práctica de este delito; hay que ser radicales en la no admisión de ningún tipo de torturas.

Miguel Martínez-Falero: nos vamos a oponer a la moción. Entendemos que los delitos por torturas se juzgan en los Juzgados del lugar donde se producen y no en la Audiencia Nacional; estamos en un Estado democrático; ni el Estado ni el poder judicial permiten la aplicación de la tortura como elemento de investigación ni se admite la aplicación de la tortura con carácter general; aquellas personas que cometan excesos deberán ser enjuiciados y juzgados.

Koldo Plá: ni tú ni nadie puede negar que hay una responsabilidad institucional, siquiera mínima, aunque sea por omisión, en la práctica de las torturas. Creo que existe una responsabilidad institucional por omisión.

Arantxa Biurrun: estamos en contra de cualquier abuso; expresamos nuestra condena y repulsa hacia la tortura y el maltrato; estamos en un Estado de derecho y existen vías y cauces para que se interpongan denuncias por estos hechos; la exigencia de que se llegue hasta el final y caiga todo el peso de la ley. Votaremos en contra de los dos puntos de la moción presentada; al primero, porque creemos que debe haber una separación de poderes y el Parlamento de Navarra será soberano para decidir sobre este tema; al segundo también votaremos en contra.

Javier Martínez-Lacunza: recordar que el objetivo de la moción es poner los medios para juzgar a quienes torturan; el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado dos veces al Estado español por no poner los medios suficientes para investigar casos de torturas.

A continuación, se someten a votación por separado cada uno de los dos puntos contenidos en la moción:

El primer punto de la moción presentada resulta desestimado por cinco votos a favor, siete en contra y una abstención.

El segundo punto de la moción presentada resulta desestimado por seis votos a favor y siete en contra.

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Antsoain, ante la reiteración de denuncias de malos tratos y torturas por parte de personas detenidas en las últimas operaciones ordenadas por la Audiencia Nacional, DECIDE:

1.- Solicitar que tanto los Tribunales de Justicia competentes como el Parlamento de Navarra abran sendas investigaciones para aclarar la veracidad de los testimonios de malos tratos y torturas dados a conocer por las personas detenidas en Navarra a instancias de la Audiencia Nacional; de cara a defender los derechos de las personas detenidas y depurar todas las responsabilidades que se deriven en su caso de la actuación de los funcionarios públicos.

2. Solicitar la implementación de las 9 medidas para la erradicación de la tortura propuestas por El Grupo contra la Tortura (Torturaren Aurkako Taldea), y avaladas por diferentes organismos internacionales de defensa de los Derechos Humanos.

Estas nueve medidas son:

*1.- Derogación del art. 520 bis. De la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por ser éste el artículo que permite la detención en régimen de incomunicación de hasta 5 días de las personas detenidas.

*2.-Derogación del art. 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, porque recorta los derechos de las personas detenidas. Es imprescindible que se respete el derecho de los familiares de las personas detenidas a ser informados sobre el lugar y la situación en la que se encuentra su familiar detenido. Asimismo, es fundamental que en todas las diligencias judiciales y policiales pueda personarse el Abogado de confianza elegido por la persona detenida; así como que éste abogado pueda asistir a su defendido en privado una vez realizadas dichas diligencias.

*3.- De cara a garantizar la integridad física y psíquica de la persona detenida durante todo el periodo de detención, el detenido debe tener oportunidad de solicitar la asistencia de un medico de su confianza que analice en todo momento la situación del detenido y haga seguimiento de su estado de salud.

*4.- La Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se aprobó el 25 de mayo de 1988. Procede la derogación del art. 384 bis de dicha Ley Orgánica, que define las competencias de la Audiencia Nacional. Así, es necesario que la instrucción y enjuiciamiento de las personas detenidas quede en manos de los Tribunales del territorio de procedencia del detenido.

*5.- La aprobación y aplicación del "Habeas Corpus", de cara a que el Juez se responsabilice directamente de la situación de las personas detenidas. Es necesaria la derogación del párrafo segundo del art. 2 de la L.O. 6/1984, que regula el procedimiento del Habeas Corpus, debido a que este artículo deja en manos del juez que ha ordenado la incomunicación del detenido la posibilidad de conceder o no el Habeas Corpus.

*6.-La anulación de todas las diligencias policiales en los casos en que la integridad física y/o psíquica de la persona detenida haya sido dañada. Para ello es necesario que se adjunten como anexo a la orden de detención y a la instrucción la investigación sobre las denuncias de torturas realizada por el detenido.

*7.- El impulso por parte de los Jueces y las autoridades judiciales de una profunda investigación ante toda denuncia de malos tratos y torturas. Que se averigüe la veracidad de los testimonios, recurriendo a las pruebas y certificados médicos. Es básico que se asegure la suspensión de cargo provisional de los agentes denunciados mientras dura la investigación.

*8.-Dotara todas las dependencias policiales de cámaras de vídeo, de cara a saber en todo momento el trato que se dispensa a la persona detenida, garantizar el derecho a la intimidad de la misma, y tener constancia de las diligencias que le son practicadas.

*9.-La desestimación de los indultos para los funcionarios condenados por casos de torturas.

Siendo las trece horas del día, se ausenta de la Sala de sesiones por motivos personales Doña Silvia Jaurrieta Gorraiz.

9. Mociones de urgencia.

No se presentan.

10. Ruegos y preguntas.

Javier Martínez-Lacunza: pregunta sobre la solicitud de participación en los Pactos Locales para la Conciliación.

Arantxa Biurrun: explica brevemente su contenido y objeto, señalando que se informará con más detalle sobre este asunto en la Comisión informativa correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

